



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá - Cundinamarca, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada en tiempo y el título ejecutivo aportado reúne los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G. P., el juzgado libra ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA HIPOTECARIA a favor de MANUEL AGUSTIN FORERO GOMEZ y en contra de GLORIA TERESA SALCEDO GARZON, por las siguientes sumas:

1.- Por la suma de \$5.000.000.00 por concepto de capital incorporado en la escritura No. 500 de 30 de diciembre de 2019 y el pagare No. 1, de fecha 10 de enero de 2020, exigible el 10 de enero de 2021.

2.- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 11 de abril de 2020, hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

3.- Por la suma de \$35.000.000.00 por concepto de capital incorporado en el pagare No. 2, de fecha 10 de enero de 2020, exigible el 10 de enero de 2021.

4.- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 11 de abril de 2020, hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

5.- Por la suma de \$30.000.000.00 por concepto de capital incorporado en el pagare No. 3, de fecha 10 de enero de 2020, exigible el 10 de enero de 2021.

6.- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 11 de abril de 2020, hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

7.- Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por los artículos 291 y 293 del C. G. P., haciéndole saber que cuenta con CINCO DIAS (5) para pagar y DIEZ (10) días para proponer excepciones.

8.- Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

9.- Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble urbano ubicado en la Carrera 7 No. 6-15/19/25 del Municipio de Machetá – Cundinamarca, con matricula inmobiliaria No. 154-32159, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá. Oficiese.

Previo a continuar con el trámite del proceso, la parte demandante deberá hacer llegar al Juzgado los títulos valores originales enunciados en la demanda.

Téngase en cuenta que este proceso es de PRIMERA INSTANCIA por cuanto sus pretensiones son de menor cuantía.

Reconocer al doctor SERAFIN SANCHEZ ACOSTA como apoderado del señor MANUEL AGUSTIN FORERO GOMEZ en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 28 DEL
DIA DE HOY, 20-11-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G.
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU
MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c64bd19d8b90a98fe5f0297c819f57232815
71990484380fdd2313ab1f3e33c2**

Documento generado en 19/11/2020
04:46:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.c
o/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**